

INFORMATIVO LEGAL SEMANAL

Semana del 12 al 18 de febrero de 2023

- 1** Crean el Régimen de Reprogramación de Aportes Previsionales del Sistema Privado de Pensiones para entidades del sector privado
- 2** Publican el Reglamento de Inscripción de Cooperativas - SUNARP

CREAN EL RÉGIMEN DE REPROGRAMACIÓN DE APORTES PREVISIONALES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES PARA ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO



A través de la **Ley N° 31690**, publicada el 16 de febrero del presente año, se creó el Régimen de Reprogramación de aportes previsionales del Sistema Privado de Pensiones para entidades del sector privado, REPRO AFP-PRIVADO, devengados hasta el 31 de diciembre de 2022 que no fueron pagados oportunamente.

Las solicitudes de reprogramación podrán presentarse hasta el 31 de diciembre de 2023.

La deuda se actualiza aplicando la rentabilidad nominal obtenida en el SPP que determine la SBS, en reemplazo de las multas e intereses aplicados regularmente, y puede ser fraccionada por un plazo máximo de 05 años.

El incumplimiento en el pago total y oportuno de 03 cuotas consecutivas generará la pérdida de los beneficios obtenidos.

De existir un procedimiento de cobranza judicial vigente, este se suspenderá por el total de la deuda acogida, en cuanto el deudor acredite el acogimiento al REPRO-AFP PRIVADO. La suspensión de la cobranza judicial quedará sin efecto en caso de incumplimiento.



PUBLICAN EL REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE COOPERATIVAS - SUNARP



Mediante **Resolución de la Superintendencia Adjunta de los Registros Públicos N° 026-2023-SUNARP/SA** se aprobó el Reglamento de Inscripción de Cooperativas—SUNARP, consolidando en un solo cuerpo normativo la regulación de los actos inscribibles y sus requisitos, relativos a las organizaciones cooperativas, conforme a lo previsto en diversas disposiciones normativas vigentes, y que vienen siendo tramitados ante la Sunarp sujetos a la tasa registral aplicable para la inscripción de los distintos actos de las personas jurídicas, conforme al TUPA vigente.

El referido reglamento aplica a:

- Cooperativas primarias y centrales de cooperativas.
- Federaciones de cooperativas y Confederación Nacional de Cooperativas.

El plazo de calificación para la inscripción registral de los actos inscribibles es de 07 días hábiles.

No aplica a las Cooperativas de Ahorro y Crédito autorizadas a captar recursos del público, a las que les es aplicable el Reglamento del Registro de Sociedades.

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN

- Parte notarial con el acta de asamblea general de fundación con la certificación del libro de actas.
- Escritura pública otorgada por la persona autorizada por la asamblea, por el presidente del consejo de administración; o de ser el caso, de todos los miembros que participaron en el acto de constitución.
- Documento privado con firmas certificadas por notario o juez de paz de todos los miembros que otorgan el acto de constitución de la organización cooperativa.
- Copia certificada del acta de asamblea general de fundación asentada en el libro de actas con certificación de apertura.

REQUISITOS PARA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

- Parte notarial de la escritura pública con el acta de la asamblea general que aprueba la modificación de estatuto; o, copia certificada del acta que aprueba tal acuerdo, por notario o juez de paz.
- Constancia de convocatoria.
- Constancia de quórum suscrita por la persona legitimada para efectuar la convocatoria o por quién presidió la sesión, con su firma certificada por notario, juez de paz cuando se encuentre autorizado legalmente o fedatario de cualquier Oficina Registral.